



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO TERCERO PROMISCOO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA  
ESTADO No. 105 DE 2023

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNNO	DECISIÓN
EJECUTIVO	<a href="#">73283408900320130002200</a>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	SANDRA LILIANA HERNANDEZ AGUIRRE	22/11/2023	1	ACEPTA RENUNCIA DE PODER
EJECUTIVO	<a href="#">73283408900320180015100</a>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	PAULA ANDREA TIBADUIZA OSORIO	22/11/2023	1	ACEPTA RENUNCIA DE PODER
EJECUTIVO	<a href="#">73283408900320190017500</a>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	OLGA SALAZAR	22/11/2023	1	ACEPTA RENUNCIA DE PODER
MONITORIO	<a href="#">73283408900320230014400</a>	YEIMMY FAIZURI LOPEZ URREGO	OSCAR JAVIER OROZCO	22/11/2023	1	DENIEGA EL REQUERIMIENTO DE PAGO SOLICITADO
EJECUTIVO	<a href="#">73283408900320230016400</a>	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JOSE ALIRIO TRUJILLO TRIANA	22/11/2023	1-2	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
DESPACHO COMISORIO	<a href="#">73283408900320230000400</a>	BANCO DAVIVIENDA S.A.	YURIKO ALEJANDRA VANEGAS GARZON	22/11/2023	1	SEÑALA FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO SECUESTRO

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy VEINTITRES (23) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTITRÉS (2023) siendo las 08:00 de la mañana.

  
JUAN ZARTA TRIANA<sup>1</sup>  
Secretario

<sup>1</sup> Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: "Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)" y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: "Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular".